



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

25 de mayo de 1983

Núm. 8-III

APROBACION POR EL PLENO

Habilitación de créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 19, ha aprobado, con el texto que se inserta a continuación, el proyecto de Ley de Habilitación de Créditos para Regularizar Anticipos de Fondos y Atender Insuficiencias Presupuestarias de Ejercicios Anteriores a 1983.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE HABILITACION DE CREDITOS PARA REGULARIZAR ANTICIPOS DE FONDOS Y ATENDER INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1983, APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 1983.

La claridad y transparencia del gasto público constituyen principios básicos para una

adecuada gestión económica del Estado y demás entes integrantes del sector público, que en ningún caso puede sustraerse del control y fiscalización de las Cortes Generales, a través del conocimiento y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, o, en su caso, excepcionalmente, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Por un lado, el Gobierno, al asumir sus funciones, ha advertido la existencia de gastos y de anticipos de Tesorería que se acordaron sin la adecuada cobertura presupuestaria; situación irregular y transitoria que en ningún caso se puede mantener indefinidamente y que exige normalizar las relaciones del Tesoro público con el Banco de España.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto que en presupuestos anteriores se ha operado, en ocasiones, de forma poco realista en la asignación inicial de recursos, dotando insuficientemente los créditos necesarios para el normal desarrollo de los servicios del Estado, lo que ha determinado un gran número de expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Es cierto que existían en diferente estado de tramitación un gran número de expedientes de habilitación de créditos extraordinarios o suplementarios destinados a cubrir tales insu-

ficiencias, pero la disolución de las Cortes Generales, previa a las elecciones legislativas, impidió que llegaran a buen término.

Además, se ha evidenciado la existencia de otras insuficiencias presupuestarias que pueden imputarse, asimismo, a la falta de adecuada previsión realista de las necesidades a atender, o a una gestión inadecuada de los recursos para ello disponibles, y que, en último término, constituyen ya de presente una carga u obligaciones del Estado, a la que debe darse el pertinente tratamiento presupuestario.

Dicha necesidad se deriva de obligaciones que legalmente tiene asumidas el Estado, como el cubrir el déficit de explotación generado por determinadas empresas estatales, para lo cual es preciso corregir urgentemente las previsiones contenidas en los presupuestos de años anteriores, aún sobre la base de las estimaciones establecidas al final del ejercicio. En otros casos, se trata de deudas del Estado con la Seguridad Social, con Mutualidades de sus trabajadores, funcionarios o laborales, y con determinadas empresas públicas productoras de bienes de consumo básico, que no es posible mantener sin grave perjuicio a la solvencia y responsabilidad económica de los poderes públicos.

Finalmente, en 1982, la Seguridad Social y la protección al desempleo han incurrido en un importante déficit como consecuencia de las desviaciones a lo largo de dicho ejercicio de sus presupuestos de ingresos y gastos. Su financiación se está actualmente efectuando de forma diferida, gravitando sobre sus proveedores, incrementando el número de sus impagados, demorando el reconocimiento de pensiones y derechos de protección social de numerosos beneficiarios de los mismos, induciendo, por tanto, graves costes sociales y financieros que afectan de forma muy negativa a numerosos agentes económicos privados. Ello hace necesario que el Estado establezca las líneas de crédito que hagan posible solventar tales dificultades, evitando que la demora del Estado en hacer frente a sus obligaciones de pago no genere mayores perjuicios a las empresas y personas que son titulares de derechos frente al mismo.

Por todo ello, el propósito del Gobierno

enunciado en la Disposición final cuarta del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, se materializa al presente mediante la presentación de una Ley de Habilitación de Créditos en la que se engloban los créditos encaminados tanto a la formalización de los anticipos concedidos en ejercicios anteriores como a cubrir las insuficiencias apuntadas por un importe total de 664.300 millones de pesetas.

FORMALIZACION DE ANTICIPOS

La formalización de anticipos concedidos en años anteriores obligan a la habilitación de créditos por valor de 258.211 millones de pesetas, que no producirán efectos monetarios al haberse financiado ya con anticipos del Tesoro o créditos del Banco de España.

De entre ellos destacan:

— Los anticipos por deudores realizados por cuenta del Tesoro sin consignación presupuestaria entre 1962 y 1969, previstos en el momento de su concesión para su cancelación a corto plazo sin que ésta llegase a producirse nunca.

— Los anticipos de defensa previstos por la Ley de Modernización de las Fuerzas Armadas como pagos con cargo a consignaciones presupuestarias futuras que no llegaron a realizarse.

— Los anticipos autorizados por el Real Decreto-ley 35/1977, por el que el Estado asumía como propias, entre otras, las deudas de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, con el Banco de España con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.

— Los excesos de entregas de fondos del Estado a las Diputaciones por encima de la efectiva recaudación obtenida por los impuestos que les correspondían en los ejercicios 1980 a 1981.

— Los anticipos del Tesoro para la devolución de los depósitos a los clientes de Fidecaya.

— Autopistas, pagos del Banco de España, por cuenta del Tesoro, para hacer frente a las obligaciones asumidas por el Estado según la Ley de Autopistas de 1972, por el riesgo de

cambio del endeudamiento exterior de dichas entidades y que nunca fueron objeto de la correspondiente consignación presupuestaria.

— Los anticipos del Banco de España al Gobernador Civil de La Coruña para atender las consecuencias del desastre del buque tanque «Urquiola».

CREDITOS EXTRAORDINARIOS EN TRAMITACION

Para atender las insuficiencias presupuestarias ya detectadas con anterioridad a las elecciones y que se encontraban en distintas fases de su tramitación como créditos extraordinarios, la presente Ley habilita créditos por un importe de 132.931 millones de pesetas, de los cuales habían sido ya concedidos en 31 de diciembre de 1982, anticipos de tesorería por 62.055 millones.

De dichos créditos, más de la mitad corresponden al Ministerio de Transportes, para cubrir déficit de Renfe, Feve, Transmediterránea y otras empresas de los ejercicios 1979 a 1981. El resto se destina, fundamentalmente, a compensar pérdidas de Hunosa y Enasa, en 1981, complementos del personal docente y cuotas sociales, a subvenciones a la flota pesquera, al déficit del Ayuntamiento de Barcelona, en 1980, y a distintos gastos del Ministerio del Interior.

OTRAS INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS

La presente Ley habilita, asimismo, créditos para atender notorias y urgentes deficiencias presupuestarias derivadas del ejercicio de 1982, por un importe de 116.418 millones de pesetas, destinadas a paliar situaciones con respecto a las cuales el Estado debe actuar con la rapidez que evite la generación de mayores costes económicos y sociales.

Tal es el caso de la insuficiencia de los créditos previstos para la atención a los afectados por el síndrome tóxico, existencia de deudas contraídas por diversos Ministerios, con la Seguridad Social, Mutualidades, Correos, Telefónica, Campsa, los mayores déficit de los

metros de Madrid, Barcelona, Renfe, Feve y Transmediterránea y las necesidades de financiación urgente de organismos de regulación agraria.

Especial atención requiere la necesidad de habilitar urgentemente créditos para atender las necesidades de protección de desempleo, que han rebasado las previsiones presupuestarias de 1982 en, estimativamente, 28.140 millones de pesetas, como consecuencia del crecimiento del paro durante dicho ejercicio, situación frente a la cual el Gobierno debe articular los mecanismos de financiación a las exigencias de la realidad social, aunque sea «a posteriori».

Asimismo, la desviación producida en la gestión presupuestaria de la Seguridad Social en 128.600 millones de pesetas, obliga a la habilitación de créditos que permita hacer frente a las mayores obligaciones contraídas durante dicho ejercicio, cuya demora causaría mayores perjuicios, tanto a los beneficiarios de unas prestaciones sociales, como a sus trabajadores y a las empresas productoras de bienes y servicios sobre las que repercutiría negativamente una mayor demora en la financiación de dichas obligaciones contraídas.

La financiación de dichos créditos se concibe en el articulado de la Ley, mediante crédito del Banco de España, por el importe total de los créditos que se habilitan, debiendo destacar que habida cuenta que gran parte de tales créditos no van a producir efecto monetario al haberse financiado ya con anticipos del Tesoro o créditos del Banco de España, el importe del nuevo crédito con el banco emisor se destinará parcialmente a la cancelación de tales anticipos y créditos anteriores. Alternativamente, se prevé la posibilidad de financiar los créditos que se habilitan mediante la emisión de Deuda del Estado, amortizable. Por lo demás, la nueva apelación de crédito al Banco de España, y la emisión de la Deuda se configura, con independencia de las autorizaciones en el Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre.

La habilitación de los créditos objeto de esta Ley no comporta una inmediata disposición y utilización de los mismos, una vez aprobada por las Cortes Generales, sino que en todo caso y aun tratándose de créditos des-

tinados a la formalización de anticipos, la imputación de los gastos a los créditos que se habilitan, deberá ir precedida, ineludiblemente, de la justificación legalmente pertinente, previéndose la posibilidad de actuar los mecanismos de control financiero, como adecuada garantía para la debida utilización e imputación de los créditos presupuestarios.

Con la Ley se trata no sólo de disciplinar presupuestariamente situaciones anteriores, sino de establecer un punto de partida para el futuro, contemplando de forma realista las necesidades derivadas de las diversas funciones o servicios atribuidos a la competencia del Estado y otros entes del sector público que deben ser cubiertas a través del presupuesto.

Artículo 1.º

Se asumen como obligaciones exigibles del Estado, las que figuran en el anexo de esta Ley, y se aprueban los créditos necesarios para satisfacerlas, con la imputación, destino y cuantía que se detallan en el mismo, cuyo importe total asciende a 664.300.192.000 pesetas.

Artículo 2.º

1. La financiación de los créditos que se habilitan se hará con crédito del Banco de España a cuarenta años, reembolsable en anualidades iguales a partir de 1984, por un importe total de 664.300.192.000 pesetas, que no devengará intereses y con el que se cancelarán, en primer lugar, los anticipos del Tesoro y demás créditos del Banco de España utilizados para hacer frente a las obligaciones señaladas en el Anexo de esta Ley.

El importe previsto en el párrafo anterior no se imputará al límite expresado en el artículo 2.º, 7 del Real Decreto-ley 24/82, de 29 de diciembre.

2. Se autoriza al Gobierno para que a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda sustituya total o parcialmente la dis-

posición sobre el crédito a que se refiere el número anterior, y con la misma finalidad por emisión de Deuda del Estado amortizable, no siendo imputable el importe de dicha emisión al límite previsto en el artículo 2.º, 1 del Real Decreto-ley 24/82, de 29 de diciembre.

Artículo 3.º

La utilización de los créditos que se aprueban por la presente Ley deberá justificarse inexcusablemente en la forma que legalmente resulte adecuada según la naturaleza del crédito. A tal efecto, el Ministerio de Economía y Hacienda, a petición del Departamento Ministerial interesado, podrá acordar la realización por la Intervención General de la Administración del Estado de las actuaciones de control financiero que resulten procedentes.

De forma trimestral el Gobierno dará cuenta a las Cortes Generales del grado de cumplimiento y de las formas específicas adoptadas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente Ley.

Artículo 4.º

Se autoriza la incorporación al ejercicio de 1984, de los remanentes que queden al 31 de diciembre de 1983, en los créditos que se habilitan por esta Ley. El importe de las operaciones que se realicen en ejecución de los mismos, se incluirá como liquidación adicional en la Cuenta General del Estado del ejercicio de 1983 y, en su caso, de 1984.

Artículo 5.º

El crédito que figura en el Anexo de esta Ley, en favor de la Seguridad Social con el carácter de préstamos sin interés, se hará efectivo en 1983, hasta la suma máxima de 128.600 millones, y el remanente en 1984. Su reembolso se efectuará en tres anualidades iguales, a partir de 1985.

Disposición final primera

Se faculta al Ministro de Economía y Hacienda para autorizar las modificaciones presupuestarias que resulten precisas como consecuencia de la ejecución de los créditos aprobados por esta Ley.

Disposición final segunda

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1983.

ANEXO A LA LEY DE HABILITACION DE CREDITOS PARA REGULARIZAR
ANTICIPOS DE FONDOS Y PARA ATENDER INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS
DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1983

I. RESUMEN POR CAPITULOS Y SERVICIOS

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS Y SERVICIOS
(EN MILES DE PESETAS)

PAG. 1

DEMINACION PERSONAL	INTERESES	TRANSF.	INVERSI.	TRANSF.	VARIACIO-09.	TOTALES
PERSONAL	DE BIENES Y DE SERVICIOS	DE REALES	DE REALES	DE REALES	DE REALES	DE REALES
16. DIFUSA						
16. PUBLICA						
16. POLITICOS						
16. DEL EXTERIOR						49.629
16. DE INVESTIGACION						
16. DIVERSAS						4.435
TOTALES						54.064
14. DEFENSA						
14. P. SUBSEC.						
SERVIC.GRALES.	1.462.366		63.756.579			65.720.945
10. D.APOYO F.						
EJERC.TIERRA	FSL.000					850.000
TOTALES	7.812.366		63.756.579			66.570.945
15. ECONOMIA Y HACIENDA						
15. M. SUBSEC.						
SERVIC.GRALES.	149			12.898		15.874.533
16. SECURETAR.						
ESTAC.COMERCIO	31.000					31.000
21. D.G. POLI-						
TICA COMERCIAL	65.000					65.000
23. D. G. DE EXPORTACION				13.200		13.200
TOTALES	51.000			13.200		16.959.315
16. INTERIOR						
16. M. SUBSEC.						
SERVIC.GRALES.	159.684					3.012.957
16. D. SEGURIT.						
TRU DEL ESTADO	332.840					5.276.820
TOTALES	492.524					8.289.777
17. OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO						
17. M. SUBSEC.						
SERVIC.GRALES.	471.169					793.682
17. D. G. DE CARRETERAS						
TOTALES	471.169					78.688.575
18. EDUCACION Y CIENCIA						
18. M. SUBSEC.						
SERVIC.GRALES.						
TOTALES	322.473					79.882.217
19. EDUCACION Y CIENCIA						
19. M. SUBSEC.						
SERVIC.GRALES.						
TOTALES	4.242.568					4.242.588

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS Y SERVICIOS
(EN MILES DE PESETAS)

DENOMINACION	01. REMUNERACIONES DEL PERSONAL	02. COMPRA DE BIENES Y DE SERVICIOS	03. INTERFERENCIAS	04. TRANSFERENCIAS CO-ORRIENTES	05. INVERSIONES REALES	06. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	07. TRANSFERENCIAS DE INVERSIONES FINANCIERAS	08. VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	09. VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
10. FERROCARRIL										
VIA ESTRECHA				2.409.393*						2.409.393
11. SECRETA- RIA										
GRAL. TURISMO				715.749*						215.249
20. GENERALI- DAD DE CATALU- NIA				615.037*						615.037
31. PAIS VASCO				133.631*						133.631
TOTALES	6.026.659*			58.841.919*		1.128.807*				105.999.385
26. SANIDAD Y CONSUMO										
02. SUBSECRET. PARA SANIDAD				7.370.579*						7.370.579
TOTALES				7.370.579*						7.370.579
31. GASTOS DIVERSOS MINIST. DE PRES.										
02. D. G. DEPART. DE PRES.	45.635.564*	5.860.105*								51.495.669
03. D. G. DE INVERSIONES REALES				1.464.039*						1.464.039
TOTALES	45.635.564*	5.860.105*		1.464.039*						52.959.708
32. GASTOS TERRITORIALES										
01. D. G. DEPART. DE TRIBUNALES				45.232.264*		1.271.218*				51.519.929
TOTALES				45.232.264*		1.271.218*				51.519.929
34. RECARGOS APOYO OTR. SEC.										
02. TRABAJO Y S. SOCIAL							128.600.000*			128.600.000
03. TRABAJO Y S. SOCIAL				28.140.000*						28.140.000
TOTALES				28.140.000*			128.600.000*			156.740.000

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS Y SERVICIOS
(EN MILES DE PESETAS)

P 16.

SECCIONES	1. REMUNERACIONES DEL PERSONAL	2. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3. INTERESES	4. TRANSFERENCIAS	5. TRANSFERENCIAS	6. INVERSIONES REALES	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8. VARIACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	9. VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
06. DEUDA PUBLICA									54.064	54.064
14. DEFENSA		2.012.366				63.748.579				66.570.945
15. ECONOMIA Y HACIENDA	91.000		25.149				13.200	12.898		16.959.315
16. INTERIOR			403.524			4.942.540				8.289.777
17. OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	471.169		322.473							79.482.217
18. EDUCACION Y CIENCIA	9.487.298					4.242.588				13.729.886
19. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL						598.823				598.823
20. INDUSTRIA Y ENERGIA						29.297.021				29.297.021
21. AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION						73.886.417	209.586			74.096.003
22. PRESIDENCIAL	5.540							500.000		630.540
23. TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO			6.024.659				1.128.807			105.999.385
26. SALUD Y CONSUMO										7.370.579
31. GASTOS DIVERSOS	45.635.564									52.959.708
32. TERRITORIALES							1.271.218	1.016.447		51.519.929
34. RECONSTRUCCION Y APOYO OTRO								128.600.000		156.740.000
TOTALES	55.690.571	15.542.276	351.559.566	68.911.145	2.413.225	130.129.345	54.064	664.300.192		

II. RELACION DE CREDITOS

~~SECCION SETS~~
DEUDA PUBLICA

CS- C6-	PRESTAMOS DEL EXTERIOR OBLIGACIONES DIVERSAS	NUMERACION ECON-FUNC	E X P L I C A C I O N	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	DEUDA PUBLICA Y CAPITULOS
			SERVICIO 05.-PRESTAMOS DEL EXTERIOR		
			CAPITULO 09.-Variacion de Pasivos financieros		
			ARTICULO 94.- Amortizacion prestamos del exterior		
945			Para atender gastos derivados del Convenio con E.E.U.U. de America. Contravalor dolares	49.629	49.629
			(Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....		
			TOTAL DEL CAPITULO 09		49.629
			TOTAL DEL SERVICIO 05		49.629
			SERVICIO 06.-OBLIGACIONES DIVERSAS		
			CAPITULO 09.-Variacion de Pasivos financieros		
			ARTICULO 94.- Amortizacion prestamos del exterior		
942			Para atender pagos a efectuar por el extinguido I.E.M.E. por Servicio Deuda Ex- terior	4.435	4.435
			(Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....		
			TOTAL DEL CAPITULO 09		4.435
			TOTAL DEL SERVICIO 06		4.435
			TOTAL DE LA SECCION 0600		54.064

S E C C I O N C A T O R C E
MINISTERIO DE DEFENSA

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES DEFENSA 1
 NUMERACION TOTAL CONCEPTOS
 ECOS-FUNC Y CAPITULOS
(EN MILES DE PESETAS)

E X P L I C A C I O N

231	SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios ARTICULO 23.- Transportes y Comunicaciones Servicios prestados por MENPE Para atender insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones contraidas con anterioridad a 31 de diciembre de 1978.....	1.136.647	
233	Otros servicios de transportes Para atender insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones contraidas con anterioridad a 31 de diciembre de 1982.....	625.919	1.762.566
257	ARTICULO 25.- Gastos especificos para funcionamiento de los servicios Para atender gastos ocasionados y puestos de manifiesto en las operaciones de cierre del ejercicio de 1984.....	200.000	200.000
			1.962.566

TOTAL DEL CAPITULO 02

621 CAPITULO 06.-Inversiones Fieles
 ARTICULO 62.- Programa de modernizacion de las Fuerzas Armadas
 Regularizacion de anticipos de Tesoreria concedidos en base de las Leyes 85/1965
 Y 32/1971, y Real Decreto-Ley 5/1977

1.	EJERCITO		
	Aplicacion Seccion	Acuerdo de Consejo	
	Apendice	de Ministros	
	91.14.611.02	23/8/72.....	700.000.000
	92.14.611.02	26/3/72.....	2.365.100.000
	93.14.612.02	26/9/72.....	600.000.000
	93.14.611.02	24/3/72.....	2.375.100.000
	93.14.612.02	28/6/73.....	1.200.000.000
	93.14.614.03	12/7/73.....	800.000.000
	93.14.614.02	26/7/73.....	2.131.000.000
	93.14.615.02	21/9/73.....	3.480.000.000
	94.14.611.02	14/12/73.....	638.000.000
	94.14.612.02	11/7/74.....	1.688.000.000
	95.14.613.02	25/10/74.....	3.106.100.000
	95.14.611.02	14/12/73.....	484.000.000
	96.14.611.02	14/12/73.....	734.000.000
	96.14.612.02	18/3/76.....	7.500.000.000
	98.14.612.614.615.681	27/1/78.....	2.200.000.000
	98.14.611.03	21/1/78.....	1.600.000.000
	98.14.613	27/1/78.....	1.200.000.000
			32.779.300.000
2.	MARINA		
	Aplicacion Seccion	Acuerdo de Consejo	
	Apendice	de Ministros	
	97.15.611.03	1967.....	60.828.030
	97.15.612.03	1967.....	14.010.409
	98.15.611.03	9/10/68.....	44.402.662
	98.15.612.03	9/10/68.....	875.813.261
	90.15.612.03	11/6/70.....	811.883.739
	90.15.612.03	9/10/70.....	837.489.461
	90.15.613.03	9/10/70.....	61.192.361
	91.15.611.03	14/5/71.....	1.412.828.911
	91.15.612.03	19/11/71.....	116.967.426
	92.15.611.03	24/3/72.....	3.008.600.000
	92.15.612.03	26/9/72.....	487.600.000
	93.15.611.03	24/3/72.....	1.588.700.000

03.-MINISTERIO, SUESECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
 10.-DIRECCION DE APOYO AL PERSONAL DEL EJERCITO DE TIERRA

DEFENSA 2

NUMERACION ECON-FUNC E M P L I C A C I O N TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS (EN MILES DE PESETAS)

94.15.612.03	23/3/72.....	1.685.850.000	
94.15.611.03	15/2/74.....	427.500.000	
94.15.612.03	3/5/74.....	1.782.500.000	
96.15.611.03	12/3/72.....	2.500.000.000	15.715.966.260
AIRE			
Aplicacion Seccion Acuerdo de Consejo de Ministros			
51.22.611.04	17/9/71.....	616.965.790	
91.22.612.04	Ley 85/65.....	2.178.671.423	
92.22.611.04	24/3/72 y 26/9/72....	2.789.554.000	
92.22.612.04	26/9/72.....	220.211.500	
93.22.611.04	23/3/73.....	2.629.160.000	
93.22.612.04	23/3/73.....	1.353.880.900	
94.22.611.04	24/3/72, 26/9/72 y 23/3/73.....	1.310.770.000	
94.22.612.04	1/3/74.....	902.734.300	
95.22.611.04	24/3/72 y 26/9/72....	1.545.796.000	
95.22.612.04	5/7/74.....	659.955.000	
96.22.611	14/12/73.....	55.573.000	
96.22.612	18/3/76.....	1.000.000.000	15.263.311.913
TOTAL DEL CAPITULO 06			63.758.579
TOTAL DEL SERVICIO 01			63.758.579
SERVICIO 10.-DIRECCION DE APOYO AL PERSONAL DEL EJERCITO DE TIERRA			
CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios			
ARTICULO 27.- Mobiliario y equipo inventariable			
Para adquisiciones urgentes de material del ejercito en 1969			
(Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....			850.000
TOTAL DEL CAPITULO 02			850.000
TOTAL DEL SERVICIO 10			850.000
TOTAL DE LA SECCION 1400			66.570.945

271

S E C C I O N O U I N C E
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
 16.-SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO
 21.-DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

E C O N O M I A Y H A C I E N D A

TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS
(EN MILES DE PESETAS)

NUMERACION
ECON-FUNC

	SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		
	CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios		
223	ARTICULO 22.-Gastos de inmuebles Para pago con subrogacion, a un acreedor hipotecario, en expediente de alcance con incautacion de bienes inmuebles (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....	149	149
	TOTAL DEL CAPITULO 02		149
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
433	ARTICULO 43.-A Organismos autonomos comerciales, industriales o financieros Al Consorcio de Compensacion de Seguros para cancelar al Banco de España el sal- do de las Pólizas de Credito concertadas por el mismo, en aplicacion de lo dis- puesto en el Real Decreto-Ley 35/1977.....	999.042	999.042
471	ARTICULO 47.-A Empresas Para pago de indemnizaciones a la Sociedad "Astilleros de Palma" (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....	66.273	66.273
481	ARTICULO 48.-A Familias e Instituciones sin fines de lucro Para hacer efectivas las garantias en favor de los depositantes de Fidecomisarios, Real Decreto-Ley 11/1981 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar al Banco de España los anticipos efectuados a la Comision creada para la liquidacion forzosa e in- tervencion de fidecomisarios).....	14.796.151	14.796.151
	TOTAL DEL CAPITULO 04		15.861.486
847	CAPITULO 08.-Variacion de activos financieros ARTICULO 84.-Adquisicion de acciones Para satisfacer el justiprecio de acciones de Bancos nacionalizados (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....	12.898	12.898
	TOTAL DEL CAPITULO 08		12.898
	TOTAL DEL SERVICIO 01		15.874.533
172	SERVICIO 16.-SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO CAPITULO 01.-Gastos de personal ARTICULO 17.-Personal eventual, contratado y vario Personal contratado 2. Personal auxiliar y subalterno en las oficinas comerciales en el extranjero. Ejercicio de 1978.....	31.000	31.000
	TOTAL DEL CAPITULO 01		31.000
	TOTAL DEL SERVICIO 16		31.000
	SERVICIO 21.-DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL		

21.-DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL
 22.-DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION

ECONOMIA Y HACIENDA 2

NUMERACION
 ECON-FUNC

E X P L I C A C I O N

TOTAL CONCEPTOS
 (EN MILES DE PESETAS)

TOTAL ARTICULOS

132 CAPITULO 01.-Gastos de personal
 ARTICULO 13.- Otros conceptos
 Indemnizacion por destino en el extranjero 60.000.000 60.000
 2. Asignacion especial por destino en el extranjero.....

60.000
 60.000

TOTAL DEL CAPITULO 01

221 CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios
 ARTICULO 22.- Gastos de inmuebles
 Alquileres
 2. Alquileres en el extranjero de dependencias de este Departa-
 mento así como los pagos por diferencias derivados de amen-
 tos legales de alquileres, contribuciones, arbitrios y ser-
 vicios..... 25.000.000 25.000

25.000
 25.000

TOTAL DEL CAPITULO 02

431 CAPITULO 04.-Transferencias corrientes
 ARTICULO 43.- A Organismos autonomos comerciales, industriales o financieros
 A Organismos autonomos comerciales, industriales o financieros
 Para reembolso a la extinguida Comisaria General de Abaste-
 cimientos y transportes los fondos anticipados para las ope-
 raciones consistentes en subvencionar a los refugiados ara-
 bes en Palestina y Sahara..... 323.534.079
 2. Para financiar a la C.G.A.T. del mayor gasto producido por
 las cuotas patronales de Seguridad Social..... 206.147.000 529.582

529.582
 529.582

TOTAL DEL CAPITULO 04

614.582

TOTAL DEL SERVICIO 21

483 SERVICIO 23.-DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION
 CAPITULO 04.-Transferencias corrientes
 ARTICULO 48.- A familias e Instituciones sin fines de lucro
 Promocion y desarrollo.
 1. Gastos que origine la concurrencia de Espala, oficialmente,
 o de Sectores o Empresas Espalatas, a ferias, Exposiciones y
 Centros Comerciales en el extranjero..... 300.000.000
 2. Gastos de penetracion y consolidacion comercial en el exte-
 rior producidos por misiones comerciales, etc..... 36.000.000
 3. Para cuantos gastos origine la promocion de las manufacturas
 textiles de la piel, con vistas a la expansion exterior de
 todos los sectores que la integran..... 10.000.000 346.000
 Subvencion a Ferias, Exposiciones, Certámenes y Salones Monograficos incluidos
 en el calendario oficial que se celebre en el territorio nacional y a Institu-
 ciones y Servicios para promocionar u organizar aquellos, así como para invita-
 ciones a compradores extranjeros..... 10.000
 Para cuantos gastos origine la promocion de otros sectores con vistas a la ex-
 pansion exterior..... 70.000 426.000

426.000
 426.000

TOTAL DEL CAPITULO 04

NUMERACION: APLICACION TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS
 CCON-FUNC (EN MILES DE PESETAS)

CAPITULO 07.-Transferencias de capital		
ARTICULO 76.-	Familias e Instituciones sin fines de lucro	
761	Subvenciones para becas individuales de estudios en el exterior para formacion profesional de titulados superiores en materia de comercio internacional.....	13.200
TOTAL DEL CAPITULO 07		13.200
TOTAL DEL SERVICIO 2		439.200
TOTAL DE LA SECCION 1500		16.959.315

MINISTERIO DEL INTERIOR

1. MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y DIRECCIÓN GENERAL INTERIOR 1

2. DIRECCIÓN DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
 ALPERACION ECONOMICA
 TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS (EN MILES DE PESETAS)

257	SERVICIO 21.- MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES CAPITULO 21.- Compra de bienes corrientes y de servicios ARTICULO 25.- Gastos específicos para funcionamiento de los servicios Para pago de gastos originados por la elección de Procuradores en Cortes y Con- sejeros Nacionales del año 1967 (Este crédito se aplicará, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- sorería concedido para financiar los citados gastos).....	20.000
258	Para pago de gastos originados por la elección de Procuradores en Cortes del año 1967	
259	(Este crédito se aplicará, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- sorería concedido para financiar los citados gastos)..... Para atender a los gastos originados por las Elecciones Municipales convocadas por Decretos 2042/1973, y 2144/1973, de 17 de agosto (Este crédito se aplicará, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- sorería concedido para financiar los citados gastos).....	26.126
		110.556
	TOTAL DEL CAPITULO 02	156.684

481	CAPITULO 24.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- a familias e instituciones sin fines de lucro Para satisfacer subvenciones a los Partidos Políticos y Coaliciones que obtuvie- ron escaños en las elecciones al Parlamento Gallego en 1981.....	65.476
482	Para sufragar los gastos ocasionados por la celebración de elecciones al Parla- mento Andaluz en 1982.....	566.988
483	Para abonar las subvenciones a los Partidos Políticos que obtuvieron escaños en Congreso y Senado en las Elecciones Generales de 1982.....	1.883.449
484	Para el abono de subvenciones a partidos políticos que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Catalán en 1980.....	157.973
485	Para satisfacer subvenciones a partidos políticos y coaliciones que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Andaluz en 1982.....	179.307
	TOTAL DEL CAPITULO 24	2.853.273
	TOTAL DEL SERVICIO 01	3.012.957

242	SERVICIO 05.- DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO CAPITULO 24.- Compra de bienes corrientes y de servicios ARTICULO 24.- Viáticos, locaciones y traslados Para financiar gastos extraordinarios, relacionados con las actividades propias del departamento.....	333.840
	TOTAL DEL CAPITULO 02	333.840

671	CAPITULO 26.- Inversiones reales ARTICULO 67.- Inversiones extraordinarias Para financiar inversiones extraordinarias relacionadas con actividades propias del departamento.....	4.942.980
	TOTAL DEL CAPITULO 04	4.942.980
	TOTAL DEL SERVICIO 05	5.276.820
	TOTAL DE LA SECCION 1000	8.289.777

S E C C I O N D I E C I S I E T E
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

NUMERACION ECCA-FUAC	DESCRIPCION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		1
21-	MINISTERIO, SUPERSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		
24-	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		
	E R Y F L I C A C I O N		
	SERVICIO 31.-MINISTERIO, SUPERSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		
	CAPITULO 01.-Gastos de personal		
	ARTICULO 14.- Personal laboral		
164	Para abono de obligaciones de personal laboral, correspondientes al pasado ejercicio economico de 1976, con motivo de la aplicacion del Convenio Colectivo Sindical.....	471.169	471.169
	TOTAL DEL CAPITULO 01		471.169
	CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y de servicios		
	ARTICULO 24.- Dietas, locomocion y traslados		
241	Para abono de dietas, locomocion y traslados de Camineros del Estado, personal operario fijo y operario eventual, del pasado ejercicio economico de 1976.....	322.473	322.473
	TOTAL DEL CAPITULO 02		322.473
	TOTAL DEL SERVICIO 31		793.642
	SERVICIO 34.-DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 47.- A Empresas		
472	Para subvencionar las diferencias de cambio de las divisas obtenidas en prestamos concedidos a los Concesionarios de Autopistas de Peaje. (Art. 13 Ley 8/72, de 10 de marzo) (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar al Banco de España los anticipos concedidos para la financiación de tales autopistas).....	78.688.575	78.688.575
	TOTAL DEL CAPITULO 04		78.688.575
	TOTAL DEL SERVICIO 04		78.688.575
	TOTAL DE LA SECCION 1700		79.482.217

S E C C I O N D I E C I C H O
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

01.- MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
08.- DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

EDUCACION Y CIENCIA 1

E Y P L I C A C I O N

TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS
(EN MILES DE PESETAS)

481 SERVICIO 01.- MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
CAPITULO 04.- Transferencias corrientes
ARTICULO 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro
Para pagos de becas del Patronato de Igualdad de Oportunidades
(Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos)..... 4.242.588

4.242.588

TOTAL DEL CAPITULO 04
4.242.588

TOTAL DEL SERVICIO 01
4.242.588

123 SERVICIO 08.- DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
CAPITULO 01.- Gastos de personal
ARTICULO 12.- Retribuciones complementarias
Personal docente
2. Complemento de dedicacion exclusiva de los Cuerpos de Profesores de Educacion General Basica y de Directores Escolares de Ensenanza Primaria..... 4.197.000.000

4.197.000.000

172 ARTICULO 17.- Personal eventual, contratado y vario
Personal contratado
2. Complemento de dedicacion exclusiva del personal docente contratado de los Cuerpos de Profesores de Educacion General Basica y Directores Escolares de Ensenanza Primaria..... 273.000.000

3. Para atender los costes originados durante 1978 por el personal contratado para cubrir insuficiencias en plantillas de Profesores de E.G.B. (E.G.B.) y Profesores Agregados de B.U.P. (435)..... 3.845.924.400

4.118.925

181 ARTICULO 18.- Cuotas de Seguros Sociales
Regimenes de la Seguridad Social
2. Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicacion del Regimen General de la Seguridad Social del ejercicio 1978..... 1.171.372.514

1.171.372.514

TOTAL DEL CAPITULO 01
9.427.298

TOTAL DEL SERVICIO 08
9.427.298

TOTAL DE LA SECCION 1800
13.729.886

S E C C I O N D I E C I M U E V E
 M I N I S T E R I O D E T R A B A J O Y S E G U R I D A D S O C I A L

NUMERACION ECON-FUNC	F Y P L I C A C I O N	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1
		TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
C2.-SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES			
C3.-SUBSECRETARIA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL			
	S E C C I O N		
421	SERVICIO 02.-SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES CAPITULO 04.-Transferencias corrientes ARTICULO 42.- A Organismos autorizados administrativos Para incrementar la subvencion a este Organismo en el aho 1969, así como para aumentar la de 1970 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....	35.000	35.000
471	ARTICULO 47.- A Empresas Subvencion a Mulleras e Industrias, S.A., en 1975, a fin de financiar el plan de continuidad de la actividad de esta Empresa (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....	45.700	45.700
	TOTAL DEL CAPITULO 04	80.700	80.700
	TOTAL DEL SERVICIO 02	80.700	80.700
447	SERVICIO 03.-SUBSECRETARIA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL CAPITULO 04.-Transferencias corrientes ARTICULO 44.- A La Seguridad Social Para abonar a la Seguridad Social el mayor importe de las obligaciones a cargo del Estado derivadas de la aplicacion del Decreto 860/1976, de 16 de marzo, a trabajadores de FEVE.....	518.123	518.123
	TOTAL DEL CAPITULO 04	518.123	518.123
	TOTAL DEL SERVICIO 03	518.123	518.123
	TOTAL DE LA SECCION 1900	598.823	598.823

S E C C I O N V E I N T E
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

NUMERACION ECON-FUNC	E X P L I C A C I O N	INDUSTRIA Y ENERGIA	1
		TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
05.-DIRECCION GENERAL DE MINAS			
	SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 43.- A Organismos autonomos comerciales, industriales o financieros		
433	AL INI para compensar las perdidas operativas de ENASA en el ejercicio de 1980..	10.331.000	
	ARTICULO 47.- A Empresas		
472	Para subvencionar a Empresas afectadas por diferencia de precios satisfechos con cargo a la Renta de Monopolios en el ejercicio de 1981.- Sectores varios.....		
473	Subvencion para reestructuracion de industrias papeleras (Este credito se aplicara en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	1.066.412	
			3.745.962
			14.076.962
			14.076.962
	TOTAL DEL CAPITULO 04		
	TOTAL DEL SERVICIO 01		
	SERVICIO 05.-DIRECCION GENERAL DE MINAS		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 47.- A Organismos autonomos comerciales, industriales o financieros		
431	Subvencion al I.M.I. para compensacion del definitivo deficit de explotacion de HUNOSA en el ejercicio de 1980.....	6.175.281	
			6.175.281
474	ARTICULO 47.- A Empresas		
	Subvencion a HUNOSA para completar la financiaci6n de las obligaciones derivadas del Contrato-Programa entre el Estado, el I.M.I. y Mulleras del Norte, S.A., durante el ejercicio 1981.....	9.044.778	
			9.044.778
	TOTAL DEL CAPITULO 04		
	TOTAL DEL SERVICIO 05		
	TOTAL DE LA SECCION 2000		
			15.220.059
			15.220.059
			29.297.021

NUMERACION ECONOMICA

EXPLICACION

TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS (EN MILES DE PESETAS)

431	SERVICIO 71. MINISTERIO, SUSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES	
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes	
	ARTICULO 43.- A Organismos autonomos comerciales, Industriales o financieros	
	Subvencion al Fondo de Ordenacion y Regulacion de Precios y Productos Agrarios (FORPPA) para compensacion de perdidas y costos operacionales originados con cargo a operaciones autorizadas realizadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1962.....	14.312.965
432	Subvencion al Servicio Nacional de Productos Agrarios (SEMPA) para compensar perdidas producidas en operaciones realizadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1962.....	5.753.949
433	1. Al Servicio Nacional de Productos Agrarios, para gastos derivados de actuaciones de la extinguida Escribana de Abastecimientos y Transportes, segun el siguiente detalle:	
	Pago de primas de vacuno a lojo en 1966.....	625.000.000
	Pago de primas de la Casaca Azucarera en 1966.....	800.000.000
	Para pago de compra de trigo (Ley 9 de junio de 1935).....	50.000.000
	Para atender gastos derivados de operaciones comerciales en 1969.....	2.000.000.000
	(Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar los anticipos de Tesoreria concedidos para financiar los citados gastos)	3.475.000.000
	2. Al Servicio Nacional de Productos Agrarios para gastos de perdidas derivadas de actuaciones de la Escribana General de Abastecimientos y Transportes, a fin de que se cancelen los saldos de las Pólizas de Credito concertadas con el Banco de España, que pasaron a ser deuda del Estado, en ejecucion de lo dispuesto en el Decreto Ley 35/1977, de 13 de junio, segun detalle:	
	Póliza numero 1757.....	620.373.240
	Póliza numero 1854.....	1.773.213.092
	Póliza numero 1867.....	292.353.695
	Póliza numero 1874.....	916.413.849
	Póliza numero 1875.....	8.306.230.015
	Póliza numero 1878.....	166.210.897
	Póliza numero 1879.....	130.992.375
	Póliza numero 1885.....	436.897.617
	Póliza numero 1886.....	7.630.432.115
	Póliza numero 1901.....	5.650.073.009
	Póliza numero 1958.....	5.937.204.091
	3. Al Servicio Nacional de Productos Agrarios para pago del deficit resultante de las operaciones realizadas con la Comision de Compras de excedentes de vinos, con el fin de que se cancelen los saldos de las Pólizas de Credito concertadas con el Banco de España, que pasaron a ser deuda del Estado en ejecucion de lo dispuesto en el Decreto-Ley 35/1977, de 13 de junio, segun detalle:	37.869.395.991
	Póliza numero 1722.....	2.896.595.190
	Póliza numero 1743.....	5.531.012.552
	7. Al Servicio Nacional de Productos Agrarios para cancelacion al Banco de España del saldo de la Póliza de Credito numero 1735, concertada con el Instituto de Fomento de la Produccion de fibras Textiles, que paso a ser deuda del Estado en ejecucion de lo dispuesto en el Decreto-Ley 35/1977, de	8.427.607.742

C1.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
 C6.-SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA
 C7.-DIRECCION GENERAL DE ORDENACION PESQUERA

AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION 2

NUMERACION E P L I C A C I O N TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS (EN MILES DE PESETAS)

472	ARTICULO 47.- A Empresas Para subvencionar a Empresas afectadas por diferencia de precios satisfechos con cargo a Renta de Monopolios en el ejercicio de 1981.....	900.500	69.896.849
TOTAL DEL CAPITULO 04			
611	CAPITULO 06.-Inversiones reales ARTICULO 61.- Programa de saneamiento ganadero Para cancelar anticipo de Tesoreria destinado a atender gastos de la campaña de saneamiento ganadero en 1985.....	209.586	209.586
TOTAL DEL CAPITULO 06			
TOTAL DEL CAPITULO 01			
483	SERVICIO 06.-SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA CAPITULO 04.-Transferencias corrientes ARTICULO 48.- A familias e Instituciones sin fines de lucro Para pago indemnizaciones a los damnificados del buque URQUIOLA (Este credito se aplicara a cancelar al Banco de Espala el importe de la cuenta de credito que abrió al Tesoro para financiar tales indemnizaciones).....	591.068	591.068
TOTAL DEL CAPITULO 04			
TOTAL DEL SERVICIO 06			
473	SERVICIO 07.-DIRECCION GENERAL DE ORDENACION PESQUERA CAPITULO 04.-Transferencias corrientes ARTICULO 47.- A Empresas Subvencion a la flota pesquera por costo de carburantes liquidos en el ejercicio de 1981.....	2.500.000	2.500.000
TOTAL DEL CAPITULO 04			
TOTAL DEL SERVICIO 07			
TOTAL DE LA SECCION 2100			

S E C C I O N V E I N T I D O S
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

NUMERACION ECON-FUNC	E X P L I C A C I O N	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	PRESIDENCIA
01--PRESIDENCIA, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			1
	SERVICIO 01.--PRESIDENCIA, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		
	CAPITULO 01.--Gastos de personal		
	ARTICULO 11.-- Retribuciones basicas		
117	Para pago de haberes de funcionarios procedentes de Marruecos (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....	5.540	5.540
	TOTAL DEL CAPITULO 01		5.540
	CAPITULO 04.--Transferencias corrientes		
488	ARTICULO 48.-- A familias e instituciones sin fines de lucro Para atenciones de la extinguida Secretaria General del Movimiento en el ejerci- cio de 1969 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....	125.000	125.000
	TOTAL DEL CAPITULO 04		125.000
	CAPITULO 08.--Variacion de activos financieros		
857	ARTICULO 85.-- Concesion de prestamos a corto plazo Para financiar obras y servicios en la Provincia del Sahara en el ejercicio de 1965 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Te- soreria concedido para financiar los citados gastos).....	500.000	500.000
	TOTAL DEL CAPITULO 08		500.000
	TOTAL DEL SERVICIO 01		630.540
	TOTAL DE LA SECCION 2200		630.540

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
 04.-DIRECCION GENERAL DE COMPEOS Y TELECOMUNICACION
 07.-DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES 1

NUMERACION ECON-FUNC E X P L I C A C I O N TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS (EN MILES DE PESETAS) TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS

451 SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
 CAPITULO 04.-Transferencias corrientes
 ARTICULO 45.- A Entes territoriales
 Al Ayuntamiento de Barcelona para cubrir el deficit de explotacion del ferrocarril metropolitano
 1. Ejercicio de 1980..... 3.009.773.848
 2. Ejercicio de 1981..... 3.607.267.285
 3. Ejercicio de 1982..... 4.500.000.000
 11.117.042

471 ARTICULO 47.- A Empresas
 Al Consejo de Intervencion de la Compania Metropolitana de Madrid, S.A. para compensacion del deficit de explotacion de dicho ferrocarril
 1. Ejercicio de 1980..... 3.970.277.938
 2. Ejercicio de 1981..... 4.170.175.351
 3. Compensacion parcial de deficit durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de agosto de 1982..... 3.753.477.547
 4. Resto deficit por ejercicio 1982 (Periodo del primero de septiembre al 31 de diciembre de 1982)..... 1.212.566.453
 Para subvencionar la diferencia de precio del keroseno para aviacion suministrado a Empresas Aereas espalotas por vuelos charter a Canarias, por obligaciones anteriores a 31 de diciembre de 1982..... 288.669
 13.106.498
 288.669

472 TOTAL DEL CAPITULO 04 13.395.167
 TOTAL DEL SERVICIO 01 24.512.209
 TOTAL DEL SERVICIO 01 24.512.209

SERVICIO 04.-DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION
 CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios
 ARTICULO 23.- Transportes y comunicaciones
 Otros servicios de transporte
 2. Contratos de conducciones y servicios extraordinarios de transporte de correspondencia en el ejercicio de 1978..... 229.305.000
 3. Transporte de correo aereo a cargo de empresas nacionales o extranjeras, tanto en servicio interior como en internacional..... 370.345.791
 599.651
 599.651

257 ARTICULO 25.- Gastos especificos para funcionamiento de los servicios
 Gastos diversos
 Para atender a las insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones contraidas antes de 31 de diciembre de 1982
 (Este credito podra ser transferido a los distintos conceptos de este capitulo).
 5.429.008

TOTAL DEL CAPITULO 02 5.429.008
 TOTAL DEL SERVICIO 04 6.028.659
 TOTAL DEL SERVICIO 04 6.028.659

SERVICIO 07.-DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
 CAPITULO 04.-Transferencias corrientes
 ARTICULO 47.- A Empresas
 A la Compania Transmediterranea, S.A. como subvencion compensadora del deficit por explotacion del Servicio de Comunicaciones Maritimas de interes nacional
 1. Ejercicio de 1978..... 999.581.525
 2. Ejercicio de 1979..... 748.591.001
 3. Ejercicio de 1980..... 1.470.727.025

12.-DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTIL
 13.-RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES
 10.-FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA
 11.-SECRETARIA GENERAL DE TURISMO

TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES 2

NUMERACION ECONOMICA F P L I C A C I O N TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS (EN MILES DE PESETAS) TOTAL ARTICULOS

4. Ejercicio de 1971..... 2.173.182.673
 5. Ejercicio de 1982..... 2.474.000.000
 TOTAL DEL CAPITULO 04..... 7.866.083
 TOTAL DEL SERVICIO 07..... 7.866.083

SERVICIO 10.-RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES
 CAPITULO 04.-Transferencias corrientes

ARTICULO 47.- A Empresas
 Subvencion complementaria para compensar el deficit de los años que se indican
 1. Ejercicio de 1977, 1979 y 1980..... 17.285.553.551
 2. Ejercicio de 1981..... 26.069.762.874
 3. Ejercicio de 1982..... 19.735.000.000
 TOTAL..... 63.090.317

TOTAL DEL CAPITULO 04..... 63.090.317

CAPITULO 07.-Transferencias de capital

ARTICULO 77.- A Empresas
 Aportacion estatal a BENE para amortizacion financiera de parte de los creditos vencidos en 1980..... 1.128.807

TOTAL DEL CAPITULO 07..... 1.128.807

TOTAL DEL SERVICIO 09..... 64.219.124

SERVICIO 10.-FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA

CAPITULO 04.-Transferencias corrientes
 ARTICULO 47.- A Empresas
 Subvencion a FEVE para cubrir la insuficiencia de los productos de las lineas a su cargo
 1. Ejercicio de 1976
 Ferrocarril de Sarria a Barcelona y Fe.
 Ferrocarril de Cataluña..... 500.000.000
 Ferrocarril y transportes suburbanos de Elhaco..... 205.047.000
 2. Ejercicio de 1981..... 705.093.000
 3. Ejercicio de 1982..... 142.000.000
 4. Ejercicio de 1981..... 641.500.000
 5. Ejercicio de 1982..... 920.000.000
 TOTAL..... 2.409.393

TOTAL DEL CAPITULO 04..... 2.409.393

TOTAL DEL SERVICIO 10..... 2.409.393

SERVICIO 11.-SECRETARIA GENERAL DE TURISMO

CAPITULO 04.-Transferencias corrientes
 ARTICULO 43.- A Organismos autonomos comerciales, industriales o financieros
 Para atender a los gastos originados por la Administracion de la Poliza de Turismo, en 1969
 (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar las citadas gestiones)..... 215.246

11.-SECRETARIA GENERAL DE TURISMO
 30.-GENERALIDAD DE CATALUÑA
 31.-PAIS VASCO

TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES 3

NUMERACION
 ECCO-FUNC

E X P L I C A C I O N

TOTAL ARTICULOS
 Y CAPITULOS
 (EN MILES DE PESETAS)

TOTAL DEL CAPITULO 04 215.249
 TOTAL DEL SERVICIO 11 215.249

SERVICIO 30.-GENERALIDAD DE CATALUÑA
 CAPITULO 04.-Transferencias corrientes

ARTICULO 45.- A Entes territoriales

452 Para compensacion del deficit de las lineas de ferrocarriles a su cargo en los ejercicios de 1979 y 1980

1. Ferrocarriles Catalanes..... 57.804.442

2. Ferrocarriles de Cataluña y Sarría..... 126.459.552

453 Para compensar deficit de las lineas de ferrocarriles a su cargo en el ejercicio de 1981..... 430.773

615.037

TOTAL DEL CAPITULO 04 615.037

TOTAL DEL SERVICIO 30 615.037

SERVICIO 31.-PAIS VASCO

CAPITULO 04.-Transferencias corrientes

ARTICULO 45.- A Entes territoriales

453 Al Consejo General del Pais Vasco Para compensar el deficit de explotacion de los ferrocarriles vascos en los ejercicios de 1979 y 1980..... 133.631

133.631

TOTAL DEL CAPITULO 04 133.631

TOTAL DEL SERVICIO 31 133.631

TOTAL DE LA SECCION 2300 105.996.385

S E C C I O N V E I N T I S E I S
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

C2.-SUBSECRETARIA PARA LA SANIDAD	E X P L I C A C I O N	SANIDAD Y CONSUMO 1
NUMERACION ECON-FUNC	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS DE PESETAS)

SERVICIO 02.-SUBSECRETARIA PARA LA SANIDAD

CAPITULO 04.-Transferencias corrientes

486	ARTICULO 46.- A familias e Instituciones sin fines de lucro para cancelacion a la Seguridad Social de sus anticipos concedidos para atender a los gastos derivados de las actuaciones procedentes en relacion con el sindrome toxico no cubiertos con la dotacion consignada en el Presupuesto de 1982	447.110.274
	1. Gastos hasta fin de 1981.....	2.426.987.514
	2. Delegaciones Provinciales, periodo enero-octubre 1982.....	3.238.444.581
	3. Sede Central, periodo enero-septiembre 1982.....	1.758.036.631
	4. Gastos hasta finalizar 1982.....	-500.000.000
	5. Dotacion Presupuesto 1982.....	7.370.579

TOTAL DEL CAPITULO 04

TOTAL DEL SERVICIO 02

TOTAL DE LA SECCION 2600

7.370.579
7.370.579
7.370.579
7.370.579

S E C C I O N T R E I N T A Y U N I A
GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS

C2.-DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS	1
C3.-D. G. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS		
E X P L I C A C I O N		
NUMERACION ECON-FUNC	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS

SERVICIO D2.-DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS. GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

181	CAPITULO 01.-Gastos de Personal ARTICULO 1º.- Cuotas de Seguros Sociales Reglamentos de La Seguridad Social Para atender a las insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones con- traidas por cuotas patronales de la Seguridad Social, con anterioridad al 31 de diciembre de 1982, por los distintos departamentos u Organismos del Estado (Este credito que se declara aplicable, podra ser transferido a analogos concep- tos de los distintos Organos del Estado y, en su caso, al Capitulo 44, Articulos 42 y 43 de los mismos Organos).....	24.000.000
182	Regimen de prevision social de los funcionarios del Estado Aportacion del Estado al Regimen de Prevision Social de los funcionarios del Es- tado, establecido por las Leyes 28 y 29/1975, de 27 de junio, Real Decreto-Ley 16/1978, de 7 de julio y Reales Decretos-Leyes 23 y 31/1977, de 1 de abril y 2 de junio Para atender obligaciones contraidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1982	21.635.564
	TOTAL DEL CAPITULO 01	45.635.564

CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios

234	ARTICULO 23.- Transportes y comunicaciones Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehiculos Para atender a las insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones con- traidas por suministros efectuados por CAEPSA con anterioridad a 31 de diciembre de 1982 por los distintos departamentos u Organismos del Estado.....	2.536.300
235	(Este credito podra ser transferido a analogos conceptos de los distintos Orga- nos del Estado y en su caso al capitulo IV, articulos 42 o 43 de los mismos Or- ganos) Comunicaciones Para atender a las insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones con- traidas por los servicios de comunicaciones, con anterioridad a 31 de diciembre de 1982, por los distintos departamentos u Organismos del Estado.....	3.323.805
	(Este credito podra ser transferido a analogos conceptos de los distintos Orga- nos del Estado y en su caso al capitulo IV, articulos 42 o 43 de los mismos Or- ganos)	
	TOTAL DEL CAPITULO 02	5.860.105
	TOTAL DEL SERVICIO 22	5.860.105
	TOTAL DEL SERVICIO 22	51.495.669

SERVICIO D3.-D. G. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS

471	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes ARTICULO 47.- A Empresas A HYTASA, para satisfacer las perdidas producidas en el periodo de incautacion de la Sociedad.....	1.464.039
	TOTAL DEL CAPITULO 04	1.464.039
	TOTAL DEL SERVICIO 03	1.464.039
	TOTAL DE LA SECCION MCO	52.959.708

S E C C I O N T R E I N T A Y D O S
E N T E S T E R R I T O R I A L E S

1.-D.6. DE COORD. CON LAS MDAS. TERRITOR. PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS DEL ESTADO	E X P L I C A C I O N	E N T E S T E R R I T O R I A L E S	1
NUMERACION ECON-FUNC		TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS (EN MILES DE PESETAS)
	SERVICIO 31.-D.6. DE COORD. CON LAS MDAS. TERRITOR. PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS DEL ESTADO		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 45.- A Entes territoriales		
453	Subvencion al Ayuntamiento de Barcelona para compensar el deficit real de su presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1980.....	6.009.368	
454	Para financiar el coste de la aplicacion por las Corporaciones Locales a sus funcionarios, el sistema de retribuciones establecido para los del Estado por el Decreto-Ley de 3 de marzo de 1977		
455	(Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	16.750.000	
	Para formalizar el exceso de las entregas a cuenta a las Diputaciones Provinciales de Regimen Comun, correspondientes a los ejercicios de 1980 y 1981, por los Recargos Provinciales del Impuesto sobre el Trafico de Empresas e Impuestos Especiales, convertidas en definitivas por la Ley 44/1981, de 26 de diciembre		
	1. A lo 1980.....	763.170.239	
	2. A lo 1981.....	23.689.705.758	
		24.472.876	49.232.264
	TOTAL DEL CAPITULO 04	-----	49.232.264
752	CAPITULO 07.-Transferencias de capital		
	ARTICULO 75.- A Entes territoriales		
	Subvencion al Ayuntamiento de Barcelona para atender el vencimiento de obligaciones emitidas por la sociedad privada municipal "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S.A." en los años 1977, 1978 y 1979 y como compensacion adicional del deficit real de los Presupuestos de 1980.....	1.271.218	
		-----	1.271.218
	TOTAL DEL CAPITULO 07	-----	1.271.218
805	CAPITULO 08.-Variacion de Activos financieros		
	ARTICULO 86.- Concesion de prestamos a largo plazo		
	Para financiar por cuenta de las Corporaciones Locales, los gastos extraordinarios originados por la aplicacion del nuevo regimen de Contribucion Territorial Urbana		
	(Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	733.011	
806	Para financiar por el Ministerio de Hacienda, los gastos de retribucion a funcionarios de la Administracion Local, segun lo dispuesto en la Ley 79/1968, de 1 de diciembre y en la Ley de Paternidad, de 23 de diciembre de 1981		
	(Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	283.636	
		-----	1.016.647
	TOTAL DEL CAPITULO 08	-----	1.016.647
	TOTAL DEL SERVICIO 01	-----	51.519.929
	TOTAL DE LA SECCION 3200	-----	51.519.929

S E C C I O N T R E I N T A Y C U A T R O
 RECONVERSION INDUSTRIAL Y APOYO A SECTORES VARIOS

NUMERACION ECON-FUNC	E X P L I C A C I O N	RECONVERSION INDUSTRIAL	1
		TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
02.-	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
03.-	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
	SERVICIO 02.- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
	CAPITULO 08.- Variacion de activos financieros		
	ARTICULO 85.- Concesion de prestamos a corto plazo		
954	A la Seguridad Social, a fin de posibilitar el equilibrio presupuestario de la misa al 31 de diciembre de 1982.....	126.600.000	126.600.000
	TOTAL DEL CAPITULO 08	126.600.000	126.600.000
	TOTAL DEL SERVICIO 02	126.600.000	126.600.000
	SERVICIO 03.- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes		
	ARTICULO 42.- A Organismos autonomos administrativos		
621	Al Instituto Nacional de Elec para compensar el deficit de 1982, producido por insuficiencia de la recaudacion por cuotas de empresarios y trabajadores....	28.140.000	28.140.000
	TOTAL DEL CAPITULO 04	28.140.000	28.140.000
	TOTAL DEL SERVICIO 03	28.140.000	28.140.000
	TOTAL DE LA SECCION 3400	156.740.000	156.740.000

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 13.506 - 1961